

# morena

## AJUSTE

a la

### **CONVOCATORIA AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE LA CANDIDATURA PARA GOBERNADOR/A DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021.**

Con fundamento en el transitorio SEGUNDO de la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado; para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ, publicada el 27 de noviembre 2020, por el Comité Ejecutivo Nacional; y en cumplimiento de la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS; se notifica el presente AJUSTE, debido a las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

1. El 27 de noviembre de 2020 se publicó la Convocatoria al proceso de selección de la candidatura para Gobernador/a del Estado; para el proceso electoral 2020-2021, en el Estado de SAN LUIS POTOSÍ (La Convocatoria).

2. El 4 de diciembre se abrió el registro para las personas interesadas en participar en el proceso interno establecido en la Convocatoria.

3. El 24 de diciembre de 2020, le fue notificada a MORENA, la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, de la que se desprende el siguiente resolutivo:

“CUARTO. Se vincula a los partidos políticos nacionales para que en la postulación de sus candidaturas a las gubernaturas del presente proceso electoral hagan efectivo el principio de paridad.”

4. Para mayor precisión, en el apartado de efectos de la sentencia antes referida, se estableció lo siguiente:

“145 Finalmente, a partir del reconocimiento del mandato constitucional de paridad en todo previsto a nivel constitucional, así

# morena

como de la obligación a cargo de las autoridades de garantizar los derechos previstos en el texto constitucional, en el ámbito de sus competencias, es por lo que se debe vincular, obligatoriamente y de forma directa, a los partidos políticos nacionales al cumplimiento de la postulación paritaria en los cargos de las gubernaturas.”

“146 Por tanto, los partidos políticos nacionales deberán informar al INE a más tardar el 30 (treinta) de diciembre las entidades donde presentarán a siete mujeres a candidatas a gubernaturas y las ocho en las que presentarán varones.”

5. El 30 de diciembre de 2020, MORENA informó al Instituto Nacional Electoral que a fin de cumplir la sentencia en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, sobre paridad de género, la candidatura a la gubernatura del Estado de San Luis Potosí correspondería a una mujer.

6. En consecuencia, el 4 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Elecciones determinó que para dar cumplimiento a la sentencia en el expediente SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, era necesario prorrogar los plazos del proceso de selección interna a dicha candidatura a fin de maximizar el derecho de participación política de las mujeres militantes y simpatizantes de MORENA.

7. El 12 de enero de 2021, la Comisión Nacional de Elecciones determinó establecer un nuevo periodo para el registro de aspirantes mujeres para la gubernatura del Estado de San Luis Potosí, así como ajustar las fechas de las etapas del proceso interno para permitir el desahogo de éste de forma espaciada y ordenada.

8. El 18 de enero de 2021 se abrió el nuevo periodo de registro para las personas interesadas en participar en el proceso interno establecido en la Convocatoria.

9. El 26 de enero de 201, la Comisión Nacional de Elecciones emitió ajuste a los plazos del proceso interno de selección de la candidatura a la gubernatura del Estado de San Luis Potosí, con el fin de cumplir con los principios de certeza, legalidad e imparcialidad, así como tutelar los derechos de participación política de las mujeres.

# morena

10. Toda vez que la candidatura a la gubernatura de San Luis Potosí es de suma importancia para la estrategia política de MORENA y derivado de que se han registrado un número importante de compañeras cuyo perfil debe ser valorado por la Comisión Nacional de Elecciones con la mayor exhaustividad para arribar a las determinaciones correspondientes que se adecúen a la propia estrategia política de nuestro partido, con fundamento en el principio de igualdad y no discriminación, con base en los incisos u) y w) del artículo 44º, en relación con los incisos e), así como i), del artículo 46º, ambos del Estatuto, lo procedente es que la Comisión Nacional de Elecciones ajuste las fechas de las fases del proceso de selección para la Candidata a Gobernadora del Estado. Lo anterior, con el fin de continuar con el análisis de los perfiles registrados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Nacional de Elecciones acuerda el siguiente:

## AJUSTE

**PRIMERO.** Se ajusta el tercer párrafo de la base 1, de la Convocatoria, para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas de las aspirantes a la candidatura para Gobernador/a, a más tardar el **14 de febrero de 2021, debiendo ser registro exclusivamente de mujer.**

**TERCERO.** Se ajusta la base 8 de la Convocatoria para establecer que la Comisión Nacional de Elecciones publicará la candidata a Gobernadora del Estado, a más tardar el día **16 de febrero de 2021.**

## TRANSITORIO

**Primero.** Publíquese en la página <https://morena.si/> y en los estrados del órgano convocante.

**Segundo.** Las demás fases del proceso interno se desarrollarán en términos de la Convocatoria.

Ciudad de México, 5 de febrero de 2021.

# morena

## COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

### **MARIO DELGADO CARRILLO**

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional e  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

### **CITLALLI HERNÁNDEZ MORA**

Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional e  
Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

### **JOSÉ ALEJANDRO PEÑA VILLA**

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

### **ESTHER ARACELI GÓMEZ RAMÍREZ**

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones

### **CARLOS ALBERTO EVANGELISTA ANICETO**

Integrante de la Comisión Nacional de Elecciones